



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



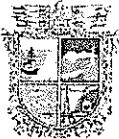
## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO.

Conste por el presente instrumento, el Convenio que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Gerente General Regional, Abogado **MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES**, identificado con DNI N° 31609787, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2024-GRA/GR, parte a la que en adelante se denominará: **EL GOBIERNO REGIONAL**, y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**, con R.U.C. N° 20193046551, con domicilio en Jr. Ramón Castilla Nro. 470 – Huari – Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **LORGIO RIOS OCAÑA**, identificado con DNI N° 41484542, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS**, con R.U.C. N° 20166604266, con domicilio en Jr. Condorcanqui Lote. 36 Centro Huachis – Distrito de Huachis, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **ROGELIO ASENCIOS ESPINOZA**, identificado con DNI N° 42892280, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHANA**, con R.U.C. N° 20166604002, con domicilio en Pza. de Armas s/n – San Pedro de Chana – Distrito de San Pedro de Chana, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **MÁXIMO CABRERA MENESES**, identificado con DNI N° 06294267, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS**, con R.U.C. N° 20195406937, con domicilio en Pza. de Armas s/n – Paucas – Distrito de Paucas, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **GUZMAN RUBEN TREBEJO AVENDAÑO**, identificado con DNI N° 32282386, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS**, con R.U.C. N° 20208828321, con domicilio en Pza. de Armas s/n – Huacchis – Distrito de Huacchis, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **EDSON YUBET ESPINOZA GARRIDO**, identificado con DNI N° 44610432, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN**, con R.U.C. N° 20323089451, con domicilio en Pza. de Armas s/n – Rapayan – Distrito de Rapayan, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **JAIEL RIVERA ALARCÓN**, identificado con DNI N° 71737767, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO** con R.U.C. N° 20223022210, con domicilio en Jr. Nicolás de Piérola S/N, Pueblo Uco (Lote 1 Municipalidad), Huari, Áncash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **LAMEG LIDE ESPINOZA EGUILABAL**, identificado con DNI N° 32293426, parte a la que en adelante se denominara **LAS MUNICIPALIDADES**; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecen los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú,



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

sus modificatorias y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo como misión institucional y de gobierno, organizar y conducir la gestión pública regional según sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, dentro del marco de las políticas nacionales, sectoriales y de descentralización, a fin de contribuir al efectivo desarrollo integral y sostenible de la región; así como constituyendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**1.2. LAS MUNICIPALIDADES**, son una persona jurídica de Derecho Público, que cuenta con autonomía política, administrativa y económica conferida por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, en los asuntos de su competencia, constituyendo el órgano de Gobierno Local, encargado de promover el desarrollo de su localidad, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida para su población y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas.

Para los efectos del presente Convenio, queda establecido que, al mencionarse a **LAS PARTES**, se hace referencia a **EL GOBIERNO REGIONAL** y a **LAS MUNICIPALIDADES** en forma conjunta.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se celebra, teniendo como base el siguiente marco legal:

- 2.1. Constitución Política del Perú y modificatorias.
- 2.2. Ley N° 321585, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 2.7. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2.9. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.

### **CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES**

- 4.1. Mediante el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo y ley, prescribe: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.
- 4.2. Mediante el oficio N° 107-2025-MPHj/A de fecha de 30 de abril de 2025, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, solicita al Gobierno Regional de Ancash, financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS CARRETERAS VECINALES: EMP. AN-709 (PTE.PATAY) – HUACHIS / EMP. AN-706 (PALCA) – SAN PEDRO DE CHANA / EMP. AN-685 (PIUROJ) – PE-14A / EMP. AN-688 (PAUCAS) – HUACCHIS – AN-692 (DV. RAPAYAN) – RAPAYAN DISTRITO DE HUARI DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2613677.
- 4.3. Mediante el oficio N° 117-2025-MPHj/A de fecha de 14 de mayo de 2025, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, remite al Gobierno Regional de Ancash, los Acuerdos de Consejo de los 7 distritos relacionados entre la Municipalidad Provincial de Huari y el Gobierno Regional de Ancash, mediante el cual se autoriza a los alcaldes la suscripción del convenio con el Gobierno Regional de Ancash para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS CARRETERAS VECINALES: EMP. AN-709 (PTE.PATAY) – HUACHIS / EMP. AN-706 (PALCA) – SAN PEDRO DE CHANA / EMP. AN-685 (PIUROJ) – PE-14A / EMP. AN-688 (PAUCAS) – HUACCHIS – AN-692 (DV. RAPAYAN) – RAPAYAN DISTRITO DE HUARI DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2613677.



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- 4.4. Mediante Informe N° 787-2025-GRA/GRI-SGEI de fecha 02 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones solicita el financiamiento de la inversión antes citada, para lo cual según la Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Art. 30º sustitución e inclusión de UF Y UEI, respecto al sustento sobre capacidad financiera, se deberá solicitar opinión de disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración lo propuesto en el literal b) del numeral III , en merito al Informe N° 079-2025-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 02 de mayo de 2025.
- 4.5. Mediante el informe presupuestal N° 343-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 06 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto informa que, realizada la revisión del presupuesto institucional correspondiente al pliego 441 Gobierno Regional de Áncash del año fiscal 2025, se advierte la existencia de créditos presupuestarios de la libre disponibilidad los cuales podrían ayudar orientar para financiar la ejecución de la inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS CARRETERAS VECINALES: EMP. AN-709 (PTE.PATAY) – HUACHIS / EMP. AN-706 (PALCA) – SAN PEDRO DE CHANA / EMP. AN-685 (PIUROJ) – PE-14A / EMP. AN-688 (PAUCAS) – HUACCHIS – AN-692 (DV. RAPAYAN) – RAPAYAN DISTRITO DE HUARI DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código Único de Inversiones (CUI) N° 2613677, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- 4.6. Mediante el informe N° 858-2025-GRA/GRI-SGEI de fecha de 14 de mayo de 2025, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 085-2025-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON emitido por el economista Jhon Carlos Oncoy Nieves de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones a través del cual informa y concluye que, La inversión denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS CARRETERAS VECINALES: EMP. AN-709 (PTE.PATAY) – HUACHIS / EMP. AN-706 (PALCA) – SAN PEDRO DE CHANA / EMP. AN-685 (PIUROJ) – PE-14A / EMP. AN-688 (PAUCAS) – HUACCHIS – AN-692 (DV. RAPAYAN) – RAPAYAN DISTRITO DE HUARI DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código Único de Inversiones (CUI) N° 2613677, en el Banco de Inversiones con un costo total de la inversión actualizada de S/ 153,285,037.16 (Ciento cincuenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil treinta y siete con 16/100 soles), la inversión cuenta con expediente técnico elaborado y aprobado por la Municipalidad Provincial de Huari. Que, en cumplimiento del numeral 30.2 y 30.4 del artículo 30º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 el Gobierno Regional de Áncash cuenta con la capacidad operativa, técnica y financiera, en ese sentido puede asumir la UEI para la continuidad del ciclo del proyecto previa suscripción del convenio respectivo. Que, en base al sustento del presente informe y teniendo en cuenta el interés del Gobierno Regional de Ancash continuar con el ciclo de inversiones correspondiente a la fase de ejecución de obra de los proyectos, se considera FAVORABLE Y VIABLE ASUMIR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, ASIMISMO ES PROCEDENTE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI y las MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE PAUCAS, SAN PEDRO DE CHANÁ, HUACHIS, RAPAYÁN, UCO Y HUACCHIS. Por lo tanto, recomienda solicitar opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sobre la procedencia del cambio de



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

unidad ejecutora de inversiones y la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

### CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para la co - ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS CARRETERAS VECINALES: EMP. AN-709 (PTE.PATAY) – HUACHIS / EMP. AN-706 (PALCA) – SAN PEDRO DE CHANA / EMP. AN-685 (PIUROJ) – PE-14A / EMP. AN-688 (PAUCAS) – HUACCHIS – AN-692 (DV. RAPAYAN) – RAPAYAN DISTRITO DE HUARI DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2613677, con la finalidad de otorgar una transitabilidad óptima de las vías vecinales, garantizando la seguridad de los transportistas y pasajeros, con el apoyo en conjunto de ambas entidades públicas.

### CLÁUSULA SEXTA: APORTES

A fin de cumplir con el presente convenio, las partes se comprometen a cumplir con las siguientes aportaciones:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	S/ 149,302,803.19	EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	S/ 3,982,233.97	EXPEDIENTE TÉCNICO

Los montos considerados en el presente cuadro referenciales, los cuales se encuentran sujeto a modificaciones.

### CLÁUSULA SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

#### Compromisos y obligaciones de EL GOBIERNO REGIONAL:

- Asumir la responsabilidad como unidad co ejecutora de inversiones del referido proyecto de inversión.
- Asumir la ejecución de obra, supervisión, liquidación de obra, y hasta el registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión cierre en el aplicativo del Banco de Inversiones, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS CARRETERAS VECINALES: EMP. AN-709 (PTE.PATAY) – HUACHIS / EMP. AN-706 (PALCA) – SAN PEDRO DE CHANA / EMP. AN-685 (PIUROJ) – PE-14A / EMP. AN-688 (PAUCAS) – HUACCHIS – AN-692 (DV. RAPAYAN) – RAPAYAN DISTRITO DE HUARI DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2613677.
- Transferir a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI los activos generados con la ejecución del proyecto, los cuales deben ser registrados en los Aplicativos



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

➤ realizar las acciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura.

➤ Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

### Compromisos y obligaciones de LAS MUNICIPALIDADES:

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- Firmando el presente convenio, LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE HUARI es responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de EL GOBIERNO REGIONAL en el registro de inversiones del proyecto de inversión.
- Presentar al GOBIERNO REGIONAL dos (02) expedientes técnicos del proyecto en originales, con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), certificado de aprobación de impacto ambiental, para la evaluación y aprobación correspondiente y otros documentos que se consideren necesarios.
- Realizar el saneamiento físico y legal o la libre disponibilidad del terreno y/o arreglos institucionales dentro de su jurisdicción y competencia, el mismo será requisito indispensable para la ejecución del proyecto.
- Gestionar y efectuar las coordinaciones que sean requeridas y/o necesarias ante la entidad competente, a fin de obtener la continuidad de la inversión para la ejecución del PROYECTO.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución de obra del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Recepcionar la obra del PROYECTO a su culminación.
- Otorgar todas las facilidades para cumplir con el objeto del convenio.
- Se compromete a dar Operación y Mantenimiento correspondiente una vez ejecutada la obra con código Único de Inversiones (CUI) N° 2591425.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

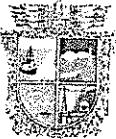
#### MUNICIPALIDADES DISTRITALES

- Otorgar las facilidades administrativas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución de obra del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Realizar el saneamiento físico y legal o la libre disponibilidad del terreno y/o arreglos institucionales dentro de su jurisdicción y competencia, el mismo será requisito indispensable para la ejecución del proyecto.
- Otorgar todas las facilidades para cumplir con el objeto del convenio.

Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

20 MAY 2025

Abog. Jomelynne Pinto Robles Zarzosa  
SECRETARIA GENERAL



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, queda establecida desde su suscripción hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra y el cierre de proyecto, los que serán realizados por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO

**LAS PARTES** podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de la respectiva Adenda, la misma que se suscribe bajo las mismas formalidades con las que se suscribe el presente convenio.

### CLÁUSULA DECIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION DE CONVENIO

**LAS PARTES** dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran que el presente instrumento es de libre adhesión y separación. En virtud de ello, cualquiera de ellas podrá separarse del presente Convenio Marco previa notificación a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por afectación de hechos o acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, conforme lo señalan las normas previstas en el Código Civil.
- La parte que invoca la resolución del presente Convenio, mediante comunicación escrita, pone en conocimiento de la otra su voluntad de resolverlo, con expresión de causa para dicha resolución.
- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el cual deberá ser expresado por escrito.
- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito, la misma que deberá efectuarse en el plazo de 15 días previo a la resolución del presente convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el convenio, se cursaran en los domicilios legales señalados en la parte introductoria.

Cualquier variación domiciliaria o el correo electrónico, que se efectúe durante la vigencia del presente convenio, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con dos (02) días hábiles de anticipación. En caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

20. MAY. 2025  
Soc. José Alvaro Paola Robles Zarzosa



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, deberá solucionarse mediante trato directo y armonioso entre **LAS PARTES** apelando a las reglas de la buena fe y común intención de las mismas, dentro de los quince (15) días calendario de producida la misma y a través de la suscripción de una Adenda, la cual pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

- 14.1. **LAS PARTES** declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ni ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o incentivo ilegal en relación al presente convenio.
- 14.2. **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas preventivas, contractuales, técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas, como consecuencia o dentro de la ejecución del proyecto de inversión financiado.
- 14.3. Consecuentemente, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, su actuación como la de sus funcionarios, empleados, coordinadores, representantes y servidores, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción, bajo responsabilidad del titular de pliego del Gobierno Local.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA FE

**LAS PARTES**, comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de asuntos y recursos; por lo que, se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y al elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio surtirá todos sus efectos durante su vigencia, sin sustituir ni total ni parcialmente ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Ratificando **AMBAS PARTES** su total conformidad con todos los términos y condiciones precedentemente pactadas, proceden a su suscripción en nueve (09) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Huaraz a los 15 días del mes de mayo de 2025.

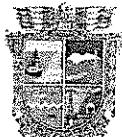
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ-PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

2025  
ESTA ES UNA COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
SECRETARIA GENERAL  
PROVINCIAL DE HUARI

Ing. LORINDO RIOS Otaña  
DNI N° 41454542  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUARI



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## CONVENIO N° 003 - 2025-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



MUNICIPALIDAD DE HUACHIS

*Ricardo Amézquita Espinoza*  
Ricardo Amézquita Espinoza  
DNI N° 44692260  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUACHIS



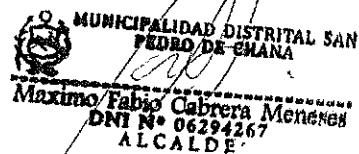
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS  
*Edmundo Avendaño*  
Edmundo Avendaño  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PAUCAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO  
*Lamig Eude Espinoza Eguizábal*  
Lamig Eude Espinoza Eguizábal  
DNI N° 32293426  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
UCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN  
PEDRO DE CHANA  
*Maximo Fabio Cabrera Meneses*  
Maximo Fabio Cabrera Meneses  
DNI N° 06294267  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN PEDRO DE CHANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN  
*Jaikel Rivera Alarcón*  
Jaikel Rivera Alarcón  
DNI: 717377167  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
RAPAYAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS  
*Eduardo Espinoza Garro*  
Eduardo Espinoza Garro  
DNI N° 44610432  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUACHIS

